

G

Dra. Rocío García Costales



Notaría 17

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

COMPañÍA TRANSPORTES NOROCCIDENTAL COMPañÍA LIMITADA

QUE OTORGA:

SEÑORA GLADYS BEATRIZ NOEMÍ DEL CASTILLO BENALCAZAR

A FAVOR:

SEÑOR EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL CASTILLO

CUANTIA: \$ USD. 3'135.000,00

S.S.A.

DI 2 COPIAS + 2

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante mí, doctora ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen la señora Gladys Beatriz Noemi del Castillo Benalcazar, a quien en lo sucesivo en

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



el presente contrato se le denominará como LA CEDENTE, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal; y, por otra parte el señor Edgar Federico Andrade del Castillo, de estado civil Divorciado, por sus propios derechos, a quien en lo posterior en el presente contrato se les conocerá como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; de acuerdo al artículo veintinueve numeral nueve de la Ley Notarial comparecen los testigos instrumentales señores Ingeniero Fernando Darío Soto Marthan, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; y, el Ingeniero Ramiro Xavier Lomas Noguera, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identificación; y, dice que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente; advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato que celebraron proceden, en forma libre y voluntaria; y, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar, a quien en lo



Dra. Rocío García Costales

sucesivo en el presente contrato se le denominará como LA CEDENTE, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal; y, por otra parte el señor Edgar Federico Andrade del Castillo, de estado civil Divorciado, por sus propios derechos, a quien en lo posterior en el presente contrato se les conocerá como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, celebrada ante el Doctor. Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veinticuatro de septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía Transportes Trans Noroccidental Compañía Limitada, con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES. b) Mediante escritura Pública de Cesión de Participaciones de primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro celebrada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el quince de marzo del mismo año, los señores Cónyuges Edgar Alcibiades Andrade Torres y Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar cedieron sus participaciones sociales en un número de seiscientas participaciones de un mil sucres de valor cada una a favor del señor Milton Fabián Andrade del Castillo. c) Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones de once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro celebrada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el once de septiembre del mismo año el señor Milton Fabián Andrade del Castillo, cedió sus participaciones sociales en un número de seiscientas participaciones sociales de Un Mil Sucres de valor cada una a favor de la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar. d).- Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital, Codificación de Estatutos y Resiliación de Aumento de la compañía Transportes Trans Noroccidental compañía limitada de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, la Compañía Transportes Trans Noroccidental aumentó su capital social de Un Millón Quinientos mil Sucres a Cien Millones de Sucres y Codificó sus Estatutos Sociales. e) Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de Denominación, celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el primero de febrero del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinte y dos de junio del mismo año la Compañía Transportes Noroccidental compañía limitada aumento su capital social de Cuatro mil dólares a Trescientos mil Dólares; reformó sus estatutos sociales y cambió de denominación social de Transportes Trans Noroccidental Compañía Limitada a Transportes Noroccidental Compañía Limitada. f) Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el



Dra. Rocío García Costales

diecinueve de enero del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el treinta de enero del dos mil cuatro, los señores cónyuges Edgar Alcibiades Andrade Torres y Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar cedieron la totalidad de sus participaciones sociales en un número de ciento veinte mil de un dólar de valor cada una a favor del señor Milton Fabián Andrade del Castillo. g) Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el diecisiete de febrero del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el nueve de marzo del dos mil cuatro, los señores cónyuges Milton Fabián Andrade del Castillo y Carmita de los Ángeles Narváez Chiliguano cedieron ciento veinte mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de las ciento ochenta mil que mantenían en la compañía a favor de la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar h) Mediante Escritura Pública de primero de junio del año dos mil nueve, celebrada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veintitrés de septiembre del dos mil nueve, la Compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada aumentó su capital social de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. i) Mediante Escritura Pública de Dieciséis de Noviembre del año dos mil nueve, celebrada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veintitrés de noviembre

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaría 17



del dos mil nueve los cónyuges Edgar Federico Andrade del Castillo y Mirian Ximena de los Ángeles Valenzuela Díaz cedieron doscientas mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de los señores Edgar Fabian Andrade Valenzuela y Christian Esteban Andrade Valenzuela. j) Mediante Escritura Pública de Quince de Marzo del año dos mil diez, celebrada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el treinta de marzo del dos mil diez los cónyuges Juan Carlos Andrade del Castillo y Sandra Clemencia Yépez Bravo cedieron doscientas mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de la señorita Sandra Beatriz Andrade Yépez. k) Mediante Escritura Pública de catorce mayo del dos mil diez celebrada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el treinta y uno de mayo del mismo año la señorita Sandra Beatriz Andrade Yépez cedió ciento veinte mil participaciones sociales de sus doscientas mil a favor del Ingeniero Juan Carlos Andrade del Castillo. l) Mediante Escritura Pública de siete de diciembre del dos mil diez celebrada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veinte y ocho de diciembre del dos mil diez la Compañía aumento su capital social de Un millón de dólares a Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil dólares con la consecuente reforma de Estatutos sociales. 7

11) Mediante Escritura Pública de cuatro de septiembre del año dos mil doce celebrada ante el Doctor José Villacis Flores



Dra. Rocío García Costales

Notario Décimo Séptimo Suplente del Cantón Quito , debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veinte y seis de diciembre del dos mil doce la Compañía aumento su capital social de Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a Seis Millones Ciento Sesenta Y Nueve Mil Dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo que se refiere al capital social. m) Mediante Escritura Pública de veinte y nueve de septiembre del año dos mil catorce celebrada ante la Doctora Rocío García Costales Notaria Décima Séptima del Cantón Quito , debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el nueve de octubre del dos mil catorce la Compañía aumento su capital social de Seis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica a once millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica y reformo los estatutos sociales de la compañía en lo que se refiere al capital social. n)Mediante escritura Pública de uno de julio del año dos mil quince, celebrada ante la Doctora Rocío García Costales Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veinte de julio del año dos mil quince la compañía reformó su objeto social. ñ) Mediante Escritura Pública de diez de noviembre del año dos mil quince, celebrada ante la Doctora Rocío García Costales Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de diciembre del dos mil quince le señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar cedió dos millones novecientas noventa y tres mil

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

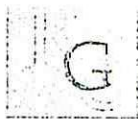


Notaría 17



doscientas noventa y dos participaciones sociales de las cuatro millones cuatrocientas sesenta y siete mil seiscientas participaciones que tiene en la compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada a favor de los señores Milton Fabián Andrade del Castillo y Juan Carlos Andrade del Castillo.

o) La Junta general Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada, reunida el siete de diciembre del año dos mil quince autorizó a la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar a fin de que ceda el total de sus participaciones sociales que en un número de 1'474.308 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO) que mantiene en la compañía a favor del señor Edgar Federico Andrade del Castillo, como se evidencia del acta que se adjunta como habilitante. TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar, por sus propios derechos, cede y traspasa el total de sus participaciones sociales que en un total de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO participaciones mantiene en la compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada, por un valor total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 3'135.000,00), a favor del señor Edgar Federico Andrade del Castillo quien acepta para sí la transferencia por convenir a sus intereses, declarando además que la adquisición de las citadas participaciones la hace para su exclusiva propiedad, toda vez que su estado civil es el de divorciado. CUARTA: PRECIO y FORMA DE PAGO.- El precio que paga el Cesionario a la Cedente por las participaciones de la



Dra. Rocío García Costales

presente sesión, no obstante tener un valor nominal cada participación de un dólar de valor cada una es de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 3'135.000,00), precio éste que los comparecientes, Cedente y Cesionarios están plenamente de acuerdo, y que el cesionario lo pagará de la siguiente manera: A la suscripción del presente contrato la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD. 1'000.000,00) y la diferencia esto es la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD. 2'135.000,00) los pagará de la siguiente manera : La suma de SETECIENTOS DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.712.000,00), hasta el treinta de septiembre del año dos mil dieciséis; la suma de SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 711.500,00), hasta el treinta de septiembre del año dos mil diecisiete; y, la suma de SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 711.500,00), hasta el treinta de septiembre del año dos mil dieciocho . No obstante estar determinado el precio y la forma de pago las partes acuerdan que pueden haber pagos parciales o anticipados. QUINTA: Los Contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente Cesión de participaciones correrán de cuenta del Cesionario. SEPTIMA: Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía Transportes Noroccidental

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaría 17



limitada queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Sr. Milton Fabián Andrade		
del Castillo	3'752.784,00	3'752.784
Sr. Juan Carlos Andrade		
del Castillo	2'814.588,00	2'814.588
Sr. Edgar Federico Andrade		
del Castillo	1'474.308,00	1'474.308
Sr. Edgar Fabián Andrade		
Valenzuela	1'675.350,00	1'675.350
Sr. Christian Esteban Andrade		
Valenzuela	558.450,00	558.450
Srta. Sandra Beatriz Andrade Yepez	893.520,00	893.520
TOTAL:	11'169.000,00	11'169.000,00

Los Comparecientes, dejan expresamente establecido que no obstante haberse estipulado el precio de las participaciones en la cláusula cuarta de este contrato, el valor nominal de cada participación se mantiene, de tal suerte que, el cuadro de integración de capital es el determinado en esta cláusula.

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de



Dra. Rocío García Costales

estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos...-
HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el Doctor Marco Antonio
Figueroa Hernández, con matrícula profesional número cuatro mil
ochocientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de
Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron
con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue
íntegramente, por mí la Notaria, a los señores comparecientes;
estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

170222572-1

SEÑORA GLADYS BEATRIZ NOEMÍ DEL CASTILLO BENALCAZAR



E. Soto

170443344-6

SEÑOR EDGAR FEDERICO ANDRADE DEL CASTILLO



Edm

170207791-6

INGENIERO FERNANDO DARÍO SOTO MARTHAN



Ramiro Lomas Noguera

1711979556

INGENIERO RAMIRO XAVIER LOMAS NOGUERA

Rocío García Costales

DRA. ROCIO EDINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaría

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

SEXO: M CIUDADANÍA:

APellidos y Nombres:
ANDRADE DEL CASTILLO
EDGAR FEDERICO

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-02-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado



EDUCACIÓN:
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
EMPRESARIO

APellidos y Nombres del Padre:
ANDRADE EDGAR

APellidos y Nombres de la Madre:
DEL CASTILLO BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2011-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-06-07

E113312222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



001

001 - 0093

1704453446

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN

CÉDULA

ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR
FEDERICO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
3
PARROQUIA
ZONA

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

1711979656-R

LOMAS NOGUERA
RAMIRO XAVIER

CARCHI
TULCAN

PL CARMELO DEL PUNO

1979-10-02

ECUATORIANA

M

Casado

YADIRA MIREY
MORENO GUERRON



EXPOSICION

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

15/04/2014

LOMAS LIPS ALFONSO

NOGUERA ARCO DE ANCA PATATE

QUITO

2015-05-11

2020-05-11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

002

002 - 0179

NUMERO DE CERTIFICADO

1711979656

CECULA

LOMAS NOGUERA RAMIRO XAVIER

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

POMASQUI

PARROQUIA

9

2

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

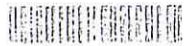


REPUBLICA DE ECUADOR
GOBIERNO GENERAL DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CUOTA DE
CIUDADANÍA
SOTO MARTIAN
FERNANDO DARIO
GLORIA
QUAYACUL
PEDRO CARLOS CONCEPCION
ECHAIZ - DADO 1987-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
LUGAR DE NACIMIENTO
TOSCA
VALENCIA

SUCESOR
SOTO MARTIAN
MARTIAN JULIA
CARGO EJERCIDO
1913-01-08
1987-03-15

1782077346



018
018 - 0107 1782077346
SOTO MARTIAN FERNANDO DARIO
PROVINCIA: COTACACHI
CANTON: COTACACHI
ZONA: 1
1, PRESIDENTE DE LA JUNTA.

2023-01-15

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

... ..



W. L. G. Jones



MATRIMONIOS - DEFINITIVAS

No. 3080

Edgar Andrade
soltero - con
Glenda Alvarado Becerra del
Castillo - soltera
21 de Octubre de 1961

En *Cato*, a *veinte* de *Octubre* de mil novecientos *noventa y siete*.
El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de *Edgar Andrade* con *Glenda Alvarado Becerra del Castillo*, con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de *Cato*, que dice así:
"En *Cato*, a *veinte* de *Octubre* de mil novecientos *noventa y siete*, a las *once* de la *tarde*. Ante mí *Rafael del Castillo*, Jefe de Registro Civil de *Cato*, provincia de *Pichincha*, comparecieron: Don *Edgar Andrade*, de estado anterior *soltero*, de profesión *Estudiante*, de nacionalidad *ecuatoriana*, de *22* años de edad, nacido en *Cato* y domiciliado en *Cato*; hijo de *Marcelino Andrade* y de *Therese Torres*; y Doña *Glenda Alvarado Becerra del Castillo*, de estado anterior *soltera*, de profesión *Estudiante*, de nacionalidad *ecuatoriana*, de *veinte* años de edad, nacida en *Cato* y domiciliada en *Cato*; hija de *Edgar del Castillo* y de *Glenda Becerra*; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el *veinte* de *Octubre* de mil novecientos *noventa y siete*, según consta en el acta *señalada*.
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito, Octubre 8 de 1997. RAZON: Por sentencia del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, Septiembre 22 de 1997, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los conyuges: EDGAR ANDRADE TORRES, con el D.O. N° 10891, y GLENDA BECERRA DEL CASTILLO, Documento que se archiva con el N° S7-17-2-11298-DC-VT. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.

DEFINITIVA

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don *Jorge Andrade* y Doña *Altagracia Angel Chacal*.
Leída esta acta, la firmaron con *firmas* declarando *verdad* testigos *5* y el infrascrito Secretario que certifica.
- El Jefe de Registro Civil, *Rafael del Castillo*. - El Contrayente, *Edgar Andrade Torres*.
- La Contrayente, *Becerra del Castillo*. - Testigo, *J. E. Andrade*.
- Testigo, *Altagracia Angel Chacal*. - El Secretario, *Altagracia Angel Chacal*.
- Es fiel copia del original. - El Secretario, *Altagracia Angel Chacal*.

EL JEFE CANTONAL,

Edmundo

EL SECRETARIO

Altagracia Angel Chacal

En *Cato*, a *veinte* de *Octubre* de mil novecientos *noventa y siete*.
Se da fe de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley.



CONFIRMA el artículo 40 de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICADO
DE PROCESO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA.LTDA.

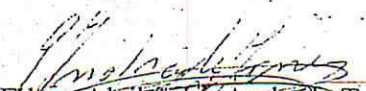
En el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida de los Shyris y Suecia esquina, Edificio Renazzo Plaza, Piso No.10, Oficina No.1001, cantón Quito, provincia de Pichincha, reunida la totalidad del capital social de la misma, asisten los señores: Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar, Sandra Beatriz Andrade Yépez, Juan Carlos Andrade del Castillo, Milton Fabián Andrade del Castillo; Edgar Fabián Andrade Valenzuela y Christian Esteban Andrade Valenzuela conforme consta en la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Transportes Noroccidental Cia. Ltda.. Preside la sesión el Sr. Edgar Alcibíades Andrade Torres en su calidad de Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario actúa el Ing. Juan Carlos Andrade del Castillo Gerente General de la misma.

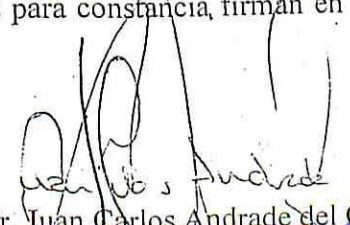
Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que está constituido por el único punto que es:

1.- Autorizar a la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar a fin de que ceda el total de sus Participaciones Sociales que en un número de 1'474.308 participaciones mantiene en la compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada, a favor del señor Edgar Federico Andrade del Castillo, cesión que no se la realizará por el valor nominal de cada participación que es de USD. 1,00, sino por un valor superior pactado entre la Cedente y el Cesionario.

Toma la palabra el señor Edgar Alcibíades Andrade Torres Presidente de la compañía y pone a consideración de la Junta el único punto del orden día esto es Autorizar a la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar a fin de que ceda el total de sus Participaciones Sociales que en un número de 1'474.308 participaciones mantiene en la compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada, a favor del señor Edgar Federico Andrade del Castillo, cesión que no se la realizará por el valor nominal de cada participación que es de USD. 1,00, sino por un valor superior pactado entre la Cedente y el Cesionario, valor que asciende a la suma de USD.3'135.000, lo que es aprobado por la totalidad del capital social.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia, firman en unidad de acto.


Sr. Edgar Alcibíades Andrade Torres
PRESIDENTE


Sr. Juan Carlos Andrade del Castillo
SECRETARIO



Sr. Milton Fabián Andrade del Castillo
SOCIO

Sra. Gladys Beatriz del Castillo Benalcazar
SOCIO

Sr. Edgar Fabián Andrade Valenzuela
SOCIO

Srta. Sandra Beatriz Andrade Yépez
SOCIO

Sr. Christian Esteban Andrade Valenzuela
SOCIO

ZON: SE OTORGÓ ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.





Factura: 001-002-000016723



20151701017P06332

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701017P06332					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DEL CASTILLO BENALCAZAR GLADYS BEATRIZ NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702225721	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR FEDERICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704453446	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3135000.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

Factura: 001-002-000014769



20151701028001518

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701028001518



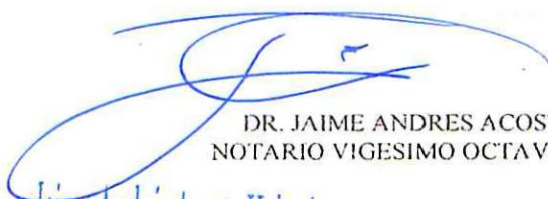
MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2015. (16-4)
TIPO DE RAZON:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2005
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ANDRADE DEL CASTILLO EDGAR FEDERICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704453446
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PRESENTE MATRIZ DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TRANS
NOROCCIDENTAL CIA. LTDA, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 17 DE
AGOSTO DE 1992, SOBRE LAS CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
QUITO A, 21 DE DICIEMBRE DEL 2015.


Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín,
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Dirección Nacional de
Registro Mercantil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	59145
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1229
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /17/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES NOROCCIDENTAL COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1.474.308 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1911 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/09/1992, TOMO: 123

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

fin

